

Requisitos legales de asistencia y absentismo escolar para estudiantes de escuela primaria

Cuán do	Acción/respuesta
<p>Comienzo del año escolar</p> <p>RCW 28A.225.005</p>	<p>Carta de información para todos los estudiantes y padres que incluye los beneficios de la asistencia regular a la escuela; los efectos del absentismo, justificado e injustificado, sobre el logro académico y la graduación; las expectativas de la escuela respecto a la asistencia; los recursos disponibles para ayudar al niño y a los padres; las responsabilidades de la escuela; y las consecuencias del absentismo escolar. Esta deberá estar redactada en un idioma que los padres dominen¹.</p>
<p>Después de 5 ausencias justificadas en cualquier mesⁱⁱ o 10 ausencias justificadas acumuladas en un año escolar</p> <p>RCW 28A.225.018</p>	<p>Programe una conferencia con el padre o la madre de un estudiante de <u>escuela primaria</u> y el niño con el fin de identificar las barreras a la asistencia y los apoyos/recursos disponibles para ayudar a la familia. Si el estudiante tiene un programa de educación individualizado (individualized education program, IEP) o un plan de la Sección 504, el equipo del IEP o del plan de la Sección 504 debe reunirse.</p> <p>No se requiere una conferencia o una reunión del equipo del IEP o del plan de la Sección 504 si se ha dado aviso previo o se ha proporcionado una nota de un médico y se ha implementado un plan académico. Llevar a cabo una conferencia por ausencias justificadas solo se requiere para estudiantes de escuela primaria.</p>
<p>Después de 1 ausencia injustificada</p> <p>RCW 28A.225.020</p>	<p>Informe al padre, a la madre o al tutor del estudiante por escrito o por teléfono, en un idioma que el padre o la madre domine, cuando el estudiante no haya asistido a la escuela y la ausencia haya sido injustificada.</p>
<p>Después de 3 ausencias injustificadas en cualquier mes</p> <p>RCW 28A.225.020</p>	<p>Programe una conferencia con el padre, la madre o el tutor y el estudiante con el fin de identificar las barreras para la asistencia regular del estudiante y los apoyos y recursos que pueden estar disponibles para la familia, y los pasos que se deben seguir para ayudar al estudiante con la asistencia.</p>

**Entre 2 y 7ⁱⁱⁱ
ausencias
acumuladas
injustificadas en
un año escolar**

[RCW 28A.225.020](#)

Tome medidas con base en los datos para eliminar o reducir las ausencias del estudiante.

Convoque al equipo del IEP o del plan de la Sección 504 si el estudiante tiene un IEP o un plan de la Sección 504 para considerar las razones de las ausencias y ajustar el IEP o el plan de la Sección 504 según sea necesario. Esto es obligatorio y se suma al requisito de tener una conferencia con los padres después de 3 ausencias injustificadas.

En el caso de los estudiantes que razonablemente se cree que tienen una **discapacidad** y **no** tienen un IEP o un plan de la Sección 504, se deben seguir estos pasos:

- Se debe **remitir** al estudiante al proceso Child Find existente del distrito ([WAC 392-172A-02040](#)).
- Se debe informar a los padres o tutores sobre el derecho de solicitar una evaluación sin costo para ellos y, si los padres o tutores



Washington Office of Superintendent of
PUBLIC INSTRUCTION

Cuán do	Acción/respuesta
	<p>dan su consentimiento para una evaluación, se debe dar tiempo para que se complete la evaluación (WAC 392-172A-03005).^{iv}</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se determina que el estudiante es elegible para servicios/adaptaciones, se debe desarrollar un plan para abordar las necesidades identificadas.
<p>A más tardar, tras la 7.ª ausencia injustificada en un mes</p> <p>RCW 28A.225.030</p>	<p>El distrito deberá tomar una de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebrar un acuerdo con el estudiante y los padres que establezca los requisitos de asistencia • Remitir al estudiante al Consejo de Participación Comunitaria (Community Engagement Board, CEB) • Presentar una solicitud de acuerdo con la subsección (1) de RCW 28A.225.030
<p>Después de 7 ausencias injustificadas en un mes y, a más tardar, tras 15 ausencias injustificadas acumuladas en un año escolar</p> <p>RCW 28A.225.035</p>	<p>Presente una solicitud de absentismo escolar ante el tribunal de menores. El tribunal debe retener^v la solicitud.</p> <p>Remita al padre o a la madre y al niño al Consejo de Participación Comunitaria (CEB) o a otro medio coordinado de intervención si la remisión no se realizó antes de la solicitud. La reunión del CEB debe tener lugar en un plazo de veinte días desde la remisión. El CEB debe reunirse con el niño, uno de los padres y el representante del distrito escolar, y celebrar un acuerdo.</p>
<p>Ausencias inesperadas o excesivas (en el caso de jóvenes que son dependientes de conformidad con 13.34 RCW)</p> <p>RCW 28A.225.023</p>	<p>Revise las ausencias inesperadas o excesivas con un joven que es dependiente de conformidad con el capítulo 13.34 RCW y con los adultos involucrados con ese joven para determinar la causa de las ausencias, considerando la circunstancia única de un joven que es dependiente. Un empleado del distrito debe apoyar proactivamente el trabajo escolar del joven, como el punto de contacto en el edificio que se requiere para los estudiantes que son dependientes.</p>

ⁱ Si el padre, la madre o el tutor no domina el inglés o es una persona sorda o con dificultades auditivas, o ciega o con problemas de visión, la escuela debe proporcionar esta información en un idioma que el padre, la madre o el tutor comprenda, o mediante otro modo de comunicación que utilicen los padres o el tutor, incluida la prestación de asistencia lingüística según lo exige el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Civil Rights Act of 1964) o el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades. Refleja cambios en la ley como resultado de [ESHB 1113 \(2021\)](#). Documento actualizado el 24 de mayo de 2021. Este resumen no pretende reflejar todos los detalles de la ley; consulte los apartados del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) para conocer el alcance total de

(Americans with Disabilities Act).

- ii La Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (Office of the Superintendent of Public Instruction, OSPI) interpreta la frase “en cualquier mes” como en cualquier período de 30 días, de acuerdo con la intención de la ley de brindar una respuesta oportuna y apoyo a los estudiantes ausentes.
- iii A partir del año escolar 2021-22, los distritos tienen hasta 7 ausencias injustificadas para tomar estas medidas con base en los datos.
- iv Esta redacción es ligeramente diferente del [RCW 28A.225.020](#) y es congruente con las leyes sobre educación especial, como se cita.

v "Retener" significa que el tribunal retendrá temporalmente el caso para que no avance, lo que dará tiempo al distrito, a los padres y al estudiante para abordar las causas de las ausencias a través del CEB y de los apoyos y las intervenciones subsiguientes.